

de ayudas para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores existentes se acordó con fecha 6 de mayo de 2002 el inicio del procedimiento de revocación de la subvención, concediéndose audiencia al interesado por término de 10 días en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo cual, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, siguiendo los trámites legales preceptivos,

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la subvención, de conformidad al artículo 7 de la Orden de 5 de julio de 2000, por incumplimiento de los requisitos que motivaron su concesión, otorgada de forma condicional en el expediente 10/298/00 R.A.E. nº: 506.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida a 10 de febrero de 2003, el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo. Alfonso Perianes Valle.

Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de subvención para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la Comunidad de Propietarios, C/ Médico Sorapán nº 9 de Cáceres, la notificación de la Resolución del expediente 10/299/00 se anuncia por este Servicio de Ordenación y Planificación Industrial a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo, el tenor literal de la misma:

RESOLUCIÓN

Expte.: 10/299/00 R.A.E. nº: 507.

Solicitante: Comunidad de Propietarios.

Dirección: C/ Médico Sorapán, 9 (Cáceres).

C.I.F./N.I.F.: H10113611.

D. Alfonso Perianes Valle, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en aplicación de la Orden de 5 de julio de 2000, (D.O.E 22 de julio de 2000), por la que se regula la concesión de subvenciones para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes, y en base a los siguientes

HECHOS

— Con fecha 21 de febrero de 2001 esta Dirección General acordó el otorgamiento de la subvención, por importe de 150.000 pts. (901,52 euros) al solicitante designado en el encabezamiento del presente documento.

— La concesión de esta subvención quedó supeditada al cumplimiento, por parte del solicitante, de las condiciones que se hicieron constar en su día, entre las que se encontraba la de la acreditación de la inexistencia previa de los dispositivos de seguridad objeto de las ayudas.

— Del examen de la documentación aportada por el interesado al Expediente se constató el incumplimiento de los requisitos temporales antes enunciados, ya que la factura es posterior al plazo indicado en el Decreto 154/2000 y no ha subsanado los defectos solicitados.

— En base a lo dispuesto en el artículo 7, de la Orden de 5 de julio de 2000, por la que se anuncia la Convocatoria de solicitud de ayudas para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores existentes se acordó con fecha 6 de mayo de 2002 el inicio del procedimiento de revocación de la subvención, concediéndose audiencia al interesado por término de 10 días en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo cual, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, siguiendo los trámites legales preceptivos,

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la subvención, de conformidad al artículo 7 de la Orden de 5 de julio de 2000, por incumplimiento de los requisitos que motivaron su concesión, otorgada de forma condicional en el expediente 10/299/00 R.A.E. nº: 507.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida a 10 de febrero de 2003, el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo. Alfonso Perianes Valle.

Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Exserho 38, S.L.”, con nº de expediente EF-3354.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-3354 “Exserho 38, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 57.156,25 euros, más los intereses legales que correspondan.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 10 de octubre de 2003. La Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Refrescos de Extremadura, S.L.”, con nº de expediente EF-6742.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-6742 “Refrescos de Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto el trámite de audiencia de fecha 18 de abril de 2002.

Segundo.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 44.282,57 euros, más los intereses legales que correspondan.

Tercero.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 16 de octubre de 2003. La Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección